



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
	ANEXO DE CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 42
		Fecha	22
			

CONTRATO DE SUMINISTRO No.012-008-2024.	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.
NIT	805.012.451-0
CONTRATISTA	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Propietario del establecimiento de comercio AGROCARNES DEL PACIFICO
NIT o CC No.	16.511.170-5
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
IDENTIFICACION	16.511.170 de Buenaventura
DIRECCIÓN	Cra 3B No 8 – 61 Barrio Las Mercedes de Buenaventura (Valle)
TELEFONO	602 2413455 – 316 4207199 – 318 8268782
EMAIL	elkinalonso2006@hotmail.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.012-006-2024
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". GRUPO 01 Y 02
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403) , incluido IVA y demás erogaciones, el cual se discrimina por grupos así: Grupo 1: por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) incluido IVA y demás erogaciones. Grupo 2: Por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar presupuesto.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3424 del 25 de enero de 2024 y el 3524 del 25 de enero de 2024.

Entre los suscritos: El señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá en calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.511.170 de Buenaventura, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio AGROCARNES DEL PACIFICO BUENAVENTURA, quien se matriculo en el registro mercantil bajo el No.31603 de la cámara de Comercio de Buenaventura el 16 de marzo de 1999, con Nit 16.511.170-5, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3424 del 25 de enero de 2024 por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967), el 3524 del 25 de



enero de 2024 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436). INCLUIDO IVA y demás erogaciones, los cuales respaldaron el correspondiente proceso.

3. Que el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la Coordinadora (E) del grupo de Abastecimiento, mediante memorando No. 2024141040024033, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°012-006-2024, cuyo objeto es el

5. Que el día 07 de febrero de 2024, se publicó en el SECOP II el proceso N° 012-006-2024; cuyo objeto es SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS".

6. Que mediante Resolución de Apertura No.015 de fecha quince (15) de febrero de 2024, el Director (E) de la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autoriza el inicio del proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS".

7. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa No. 012-006-2024, de forma total por grupos así: Para el GRUPO 1: Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga al señor ELKIN TOBON CAMPUZANO, por la suma de \$108.966.967; Para el GRUPO N° 2: Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga, al señor ELKIN TOBON CAMPUZANO por la suma de \$91.587.436.

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación, es procedente la celebración del presente Contrato, el cual se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Logística Regional Pacifico al "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". GRUPO 01 Y 02.** De acuerdo a lo pactado en la Selección Abreviada por subasta inversa No.012-006-2024, por el presupuesto asignado al presente contrato por los grupos No.01 y Grupo No.02, de acuerdo a los precios ofertados conforme reporte de resultado de la Subasta realizada en la Plataforma SECOP II. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada de la siguiente forma: La suma de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403)**, incluido IVA INCLUIDO IVA y demás erogaciones a que haya lugar, provenientes del presupuesto de la vigencia 2024, la cual se discrimina así: el Grupo 1 Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) incluido IVA y demás erogaciones, y, para el Grupo 2:

Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, **GRUPO 01: CDP No.3424 del 25 de enero de 2024** por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) CON LOS SIGUIENTES RUBROS. CADS: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR \$11.355.044, A-05-01-01-000-002, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) POR \$17.954.630, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR \$9.098.849, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR \$9.912.499, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR \$47.998.071, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS POR \$12.647.874; **GRUPO 02: CDP No.3524 del 25 de enero de 2024** por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones. CON LOS SIGUIENTES RUBROS: COMEDORES: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR \$19.927.326, A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) POR \$18.204.286, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR \$10.000.000, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR \$16.933.663, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS POR \$26.522.161.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO 01 Y GRUPO 02: La suma de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403)**, incluido IVA y demás erogaciones, provenientes del presupuesto de la vigencia 2024, los cuales se distribuyen por grupos así:

Para el **Grupo 1: UNIDADES MILITARES UBICADAS EN BAHÍA MÁLAGA**, con el **CDP No.3424 del 25 de enero de 2024** por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) **incluido IVA y demás erogaciones.**

CUADRO DE PRECIOS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN BAHÍA MÁLAGA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACEITE DE PALMA	BOTELLA 1.000 cc	\$ 9.214	\$ 1.751	\$ 10.965
2	ACEITE PALMA	BIDON 20 LITROS	\$ 120.530	\$ 22.901	\$ 143.431
3	ARROZ	LIBRA	\$ 2.085	\$ -	\$ 2.085
4	ARROZ BLANCO	BULTO X 25 KL	\$ 79.478	\$ -	\$ 79.478
5	ARVERJA VERDE SECA	LIBRA	\$ 2.806	\$ -	\$ 2.806
6	ATUN LOMOS EN ACEITE	LATA X 160 GRS	\$ 6.060	\$ 1.151	\$ 7.211
7	AZÚCAR	LIBRA	\$ 2.158	\$ 108	\$ 2.266
8	BEBIDA ACHOCOLATADA	TARO X 300 GRS	\$ 7.720	\$ 1.467	\$ 9.187
9	BOCADILLO VELEÑO X 40 GRS	PAQUETE X 25 UND	\$ 14.939	\$ -	\$ 14.939

10	CAFÉ	LIBRA	\$ 13.032	\$ 652	\$ 13.684
11	CALDO DE GALLINA	cubo entre 11 y 12 grs	\$ 332	\$ 63	\$ 395
12	CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR	LIBRA	\$ 7.251	\$ 1.378	\$ 8.629
13	COLOR CORRIENTE	125 GR	\$ 2.490	\$ 473	\$ 2.963
14	COMINO CORRIENTE	125 GR	\$ 2.408	\$ 457	\$ 2.865
15	FRIJOL BLANQUILLO	Libra - 500 gr	\$ 3.603	\$ -	\$ 3.603
16	FRIJOL NIMA	LIBRA	\$ 5.263	\$ -	\$ 5.263
17	GALLETA RELLENA DE CREMA	PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	\$ 7.471	\$ 1.419	\$ 8.890
18	GALLETA SALADA	TACO X 2 UND entre 188 a 200 grs	\$ 3.071	\$ 584	\$ 3.655
19	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE X 18 UND	\$ 4.317	\$ 820	\$ 5.137
20	GALLETA TIPO SODA	PAQUETE X 9 UND	\$ 5.229	\$ 994	\$ 6.223
21	GARBANZO	Libra - 500 gr	\$ 3.642	\$ -	\$ 3.642
22	BEBIDA GASEODA X 2,5 LITROS	PACA X 8 UND	\$ 28.804	\$ 5.473	\$ 34.277
23	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO	LIBRA	\$ 3.071	\$ 154	\$ 3.225
24	HARINA DE TRIGO	LIBRA	\$ 1.827	\$ 91	\$ 1.918
25	LECHE EN POLVO	BOLSA entre 380 grs	\$ 14.241	\$ -	\$ 14.241
26	LENTEJA	LIBRA	\$ 3.836	\$ -	\$ 3.836
27	MAYONESA BAJA EN GRASA EN CALORIAS	BOLSA entre 190 a 200 GRS	\$ 4.150	\$ 789	\$ 4.939
28	MOSTAZA	GALON entre 3000 a 4125 grs minimo	\$ 13.116	\$ 2.492	\$ 15.608
29	PANELA	LIBRA	\$ 3.542	\$ -	\$ 3.542
30	PASTA ALIMENTICIA PARA SOPA	250 GRS	\$ 1.743	\$ 87	\$ 1.830
31	PASTA ALIMENTICIA SPAGHETTI	250 GRS	\$ 1.743	\$ 87	\$ 1.830
32	REFRESCO EN POLVO	SOBRE X 18 GRS	\$ 498	\$ 95	\$ 593
33	SAL	LIBRA	\$ 946	\$ -	\$ 946
34	SALCHICHA DE RES TIPO VIENA	LATA X 150 GRS	\$ 3.808	\$ 724	\$ 4.532
35	SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT	LATA X 360 GRS	\$ 5.274	\$ 1.002	\$ 6.276

36	SALSA DE TOMATE	BOLSA X entre 190 a 200 GRS	\$ 4.150	\$ 789	\$ 4.939
37	SALSA DE TOMATE	GALON entre 3000 a 4150 grs minimo	\$ 16.021	\$ 3.044	\$ 19.065
38	SALSA NEGRA	GALON entre 3000 a 4.000 grs minimo	\$ 14.692	\$ 2.792	\$ 17.484
39	SARDINA OVALADA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425 GRS	\$ 5.064	\$ 962	\$ 6.026
40	VINAGRE BLANCO	GALON entre 3000 a 3750 grs minimo	\$ 5.396	\$ 1.025	\$ 6.421

VIVERES FRESCOS UNIDADES MILITARES BAHIA MALAGA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO)	KILO	\$ 11.232	\$ -	\$ 11.232
2	BOLA DE BRAZO	KILO	\$ 26.979	\$ -	\$ 26.979
3	BOLA DE PIERNA	KILO	\$ 31.405	\$ -	\$ 31.405
4	CARNE DE RES CADERA	KILO	\$ 27.316	\$ -	\$ 27.316
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB	LIBRA	\$ 16.934	\$ -	\$ 16.934
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	\$ 30.320	\$ -	\$ 30.320
7	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	\$ 24.004	\$ -	\$ 24.004
8	CARNE DE MUCHACHO	KILO	\$ 26.570	\$ -	\$ 26.570
9	PECHO DE RES	KILO	\$ 24.433	\$ -	\$ 24.433
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS	UNIDAD X 100GR	\$ 1.743	\$ 331	\$ 2.074
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO	KILO	\$ 25.094	\$ -	\$ 25.094
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES)	KILO	\$ 29.366	\$ -	\$ 29.366
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 7.545	\$ 1.433	\$ 8.978
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.098	\$ 209	\$ 1.307
15	CHULETA DE CERDO	KILO	\$ 18.530	\$ -	\$ 18.530
16	COSTILLA DE CERDO	KILO	\$ 20.928	\$ -	\$ 20.928
17	COSTILLA DE RES	KILO	\$ 16.062	\$ -	\$ 16.062
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	\$ 25.345	\$ -	\$ 25.345

19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 16.161	\$ -	\$ 16.161
20	HUESO CARNUDO	KILO	\$ 14.846	\$ -	\$ 14.846
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 691	\$ -	\$ 691
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES	KILO	\$ 35.728	\$ -	\$ 35.728
23	LOMO FINO DE RES	KILO	\$ 44.069	\$ -	\$ 44.069
24	MENUDENCIA	KILO	\$ 8.290	\$ -	\$ 8.290
25	CARNE MORILLO	KILO	\$ 23.607	\$ -	\$ 23.607
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA)	KILO	\$ 19.019	\$ -	\$ 19.019
27	PATA DE RES	KILO	\$ 10.952	\$ -	\$ 10.952
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO	\$ 16.546	\$ -	\$ 16.546
29	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	\$ 17.626	\$ -	\$ 17.626
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA	KILO	\$ 12.589	\$ -	\$ 12.589
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA	KILO	\$ 13.203	\$ -	\$ 13.203
32	PUNTA DE ANCA DE RES	KILO	\$ 36.278	\$ -	\$ 36.278
33	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	\$ 25.113	\$ -	\$ 25.113
34	TOCINO	KILO	\$ 13.205	\$ -	\$ 13.205
35	AGUACATE	KILO	\$ 10.262	\$ -	\$ 10.262
36	AJO	KILO	\$ 12.913	\$ -	\$ 12.913
37	APIO	KILO	\$ 3.979	\$ -	\$ 3.979
38	ARRACACHA	KILO	\$ 7.060	\$ -	\$ 7.060
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 18.543	\$ -	\$ 18.543
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 3.554	\$ -	\$ 3.554
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.080	\$ -	\$ 6.080
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 4.498	\$ -	\$ 4.498
43	CILANTRO	KILO	\$ 5.255	\$ -	\$ 5.255
44	CIMARRON	KILO	\$ 3.691	\$ -	\$ 3.691

45	HABICHUELA	KILO	\$ 6.436	\$ -	\$ 6.436
46	LAUREL	KILO	\$ 9.686	\$ -	\$ 9.686
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 5.154	\$ -	\$ 5.154
48	MAZORCA	KILO	\$ 4.412	\$ -	\$ 4.412
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 2.786	\$ -	\$ 2.786
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 4.786	\$ -	\$ 4.786
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 2.544	\$ -	\$ 2.544
52	PIMENTON	KILO	\$ 4.707	\$ -	\$ 4.707
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 4.238	\$ -	\$ 4.238
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 3.706	\$ -	\$ 3.706
55	REMOLACHA	KILO	\$ 3.109	\$ -	\$ 3.109
56	REPOLLO	KILO	\$ 2.905	\$ -	\$ 2.905
57	TOMATE	KILO	\$ 5.084	\$ -	\$ 5.084
58	YUCA	KILO	\$ 4.291	\$ -	\$ 4.291
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 3.207	\$ -	\$ 3.207
60	BANANO	KILO	\$ 2.949	\$ -	\$ 2.949
61	CURUBA	KILO	\$ 5.019	\$ -	\$ 5.019
62	GUAYABA	KILO	\$ 3.917	\$ -	\$ 3.917
63	GUANABANA	KILO	\$ 5.590	\$ -	\$ 5.590
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.057	\$ -	\$ 5.057
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 3.882	\$ -	\$ 3.882
66	LULO	KILO	\$ 5.896	\$ -	\$ 5.896
67	MANDARINA	KILO	\$ 4.521	\$ -	\$ 4.521
68	MANGO	KILO	\$ 6.852	\$ -	\$ 6.852
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 9.914	\$ -	\$ 9.914
70	MARACUYA	KILO	\$ 5.539	\$ -	\$ 5.539

71	MORA	KILO	\$ 7.204	\$ -	\$ 7.204
72	MELON	KILO	\$ 4.774	\$ -	\$ 4.774
73	NARANJA	KILO	\$ 3.451	\$ -	\$ 3.451
74	PERA	KILO	\$ 12.813	\$ -	\$ 12.813
75	PIÑA	KILO	\$ 4.142	\$ -	\$ 4.142
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.130	\$ -	\$ 4.130
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 6.724	\$ 1.277	\$ 8.001
78	SANDIA	KILO	\$ 3.557	\$ -	\$ 3.557
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 4.866	\$ -	\$ 4.866
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 6.475	\$ 1.230	\$ 7.705
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 8.863	\$ 1.684	\$ 10.547
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.162	\$ 221	\$ 1.383
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 8.550	\$ 1.625	\$ 10.175
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 8.633	\$ 432	\$ 9.065
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO VACIO	kilo	\$ 22.711	\$ -	\$ 22.711
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 18.027	\$ -	\$ 18.027
87	QUESO COSTEÑO	kilo	\$ 25.272	\$ -	\$ 25.272
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA)	LIBRA	\$ 15.967	\$ 3.034	\$ 19.001
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 7.397	\$ 1.406	\$ 8.803
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 7.251	\$ 1.378	\$ 8.629
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO)	UNIDAD X 500GR	\$ 8.218	\$ 411	\$ 8.629
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO)	UNIDAD X 750 GR	\$ 10.210	\$ 511	\$ 10.721
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS	UNIDAD X 500GR	\$ 10.210	\$ 511	\$ 10.721
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS	UNIDAD X 500GR	\$ 8.218	\$ 411	\$ 8.629
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.162	\$ 221	\$ 1.383

Para el Grupo 02: COMEDOR DE TROPA BN2 – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD – BAHÍA MÁLAGA, con el CDP No.3524 del 25 de enero de 2024, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones.

GRUPO 2 PRECIOS COMEDOR DE TROPA BN2 – COMPAÑÍA DE SEGURIDAD – BAHÍA MÁLAGA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOLA DE BRAZO	KILO	\$ 26.261	\$ -	\$ 26.261
2	BOLA DE PIERNA	KILO	\$ 30.570	\$ -	\$ 30.570
3	CARNE DE RES CADERA	KILO	\$ 26.589	\$ -	\$ 26.589
4	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	\$ 29.514	\$ -	\$ 29.514
5	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	\$ 23.365	\$ -	\$ 23.365
6	CARNE DE MUCHACHO	KILO	\$ 25.863	\$ -	\$ 25.863
7	PECHO DE RES	KILO	\$ 23.783	\$ -	\$ 23.783
8	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS	UNIDAD X 100GR	\$ 1.731	\$ 329	\$ 2.060
9	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO	KILO	\$ 24.426	\$ -	\$ 24.426
10	BOTA DE RES (CARNES DE RES)	KILO	\$ 28.585	\$ -	\$ 28.585
11	CHORIZO x 50 grs	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.127	\$ 214	\$ 1.341
12	CHULETA DE CERDO	KILO	\$ 18.037	\$ -	\$ 18.037
13	COSTILLA DE CERDO	KILO	\$ 20.371	\$ -	\$ 20.371
14	COSTILLA DE RES	KILO	\$ 15.634	\$ -	\$ 15.634
15	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	\$ 24.671	\$ -	\$ 24.671
16	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 15.731	\$ -	\$ 15.731
17	HUESO CARNUDO	KILO	\$ 14.451	\$ -	\$ 14.451
18	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 672	\$ -	\$ 672
19	LOMO ANCHO CHATA DE RES	KILO	\$ 34.777	\$ -	\$ 34.777
20	LOMO FINO DE RES	KILO	\$ 42.897	\$ -	\$ 42.897
21	MENUDENCIA	KILO	\$ 8.070	\$ -	\$ 8.070

22	CARNE MORIILLO	KILO	\$ 22.979	\$ -	\$ 22.979
23	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA)	KILO	\$ 18.513	\$ -	\$ 18.513
24	PATA DE RES	KILO	\$ 10.661	\$ -	\$ 10.661
25	PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO	\$ 16.105	\$ -	\$ 16.105
26	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	\$ 17.157	\$ -	\$ 17.157
27	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA	KILO	\$ 12.254	\$ -	\$ 12.254
28	POLLO EMPACADO EN BOLSA	KILO	\$ 12.851	\$ -	\$ 12.851
29	PUNTA DE ANCA DE RES	KILO	\$ 35.313	\$ -	\$ 35.313
30	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	\$ 24.445	\$ -	\$ 24.445
31	TOCINO	KILO	\$ 12.854	\$ -	\$ 12.854
32	AGUACATE	KILO	\$ 9.989	\$ -	\$ 9.989
33	AJO	KILO	\$ 12.569	\$ -	\$ 12.569
34	APIO	KILO	\$ 3.873	\$ -	\$ 3.873
35	ARRACACHA	KILO	\$ 6.872	\$ -	\$ 6.872
36	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 18.049	\$ -	\$ 18.049
37	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 3.459	\$ -	\$ 3.459
38	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 5.918	\$ -	\$ 5.918
39	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 4.379	\$ -	\$ 4.379
40	CILANTRO	KILO	\$ 5.116	\$ -	\$ 5.116
41	CIMARRON	KILO	\$ 3.592	\$ -	\$ 3.592
42	HABICHUELA	KILO	\$ 6.265	\$ -	\$ 6.265
43	LAUREL	KILO	\$ 9.428	\$ -	\$ 9.428
44	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 5.017	\$ -	\$ 5.017
45	MAZORCA	KILO	\$ 4.295	\$ -	\$ 4.295
46	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 2.712	\$ -	\$ 2.712
47	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 4.659	\$ -	\$ 4.659

48	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 2.477	\$ -	\$ 2.477
49	PIMENTON	KILO	\$ 4.581	\$ -	\$ 4.581
50	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 4.126	\$ -	\$ 4.126
51	PLATANO VERDE	KILO	\$ 3.608	\$ -	\$ 3.608
52	REMOLACHA	KILO	\$ 3.026	\$ -	\$ 3.026
53	REPOLLO	KILO	\$ 2.828	\$ -	\$ 2.828
54	TOMATE	KILO	\$ 4.949	\$ -	\$ 4.949
55	YUCA	KILO	\$ 4.177	\$ -	\$ 4.177
56	ZANAHORIA	KILO	\$ 3.121	\$ -	\$ 3.121
57	BANANO presentacion de 150 a 200 grs	UNIDAD	\$ 359	\$ -	\$ 359
58	CURUBA	KILO	\$ 4.885	\$ -	\$ 4.885
59	GUAYABA	KILO	\$ 3.813	\$ -	\$ 3.813
60	GUANABANA	KILO	\$ 5.441	\$ -	\$ 5.441
61	LIMON COMUN	KILO	\$ 4.922	\$ -	\$ 4.922
62	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 3.778	\$ -	\$ 3.778
63	LULO	KILO	\$ 5.739	\$ -	\$ 5.739
64	MANDARINA	UNIDAD	\$ 550	\$ -	\$ 550
65	MANGO	KILO	\$ 6.670	\$ -	\$ 6.670
66	MARACUYA	KILO	\$ 5.392	\$ -	\$ 5.392
67	MORA	KILO	\$ 7.012	\$ -	\$ 7.012
68	MELON	KILO	\$ 4.647	\$ -	\$ 4.647
69	NARANJA	UNIDAD	\$ 420	\$ -	\$ 420
70	PERA	UNIDAD	\$ 1.559	\$ -	\$ 1.559
71	PIÑA	KILO	\$ 4.032	\$ -	\$ 4.032
72	PAPAYA	KILO	\$ 4.020	\$ -	\$ 4.020
73	PULPA DE FRUTA CONGELADA (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 6.623	\$ 1.258	\$ 7.881

74	SANDIA	KILO	\$ 3.462	\$ -	\$ 3.462
75	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 4.737	\$ -	\$ 4.737
76	EMPANADA entre 80 y 100 grs	UNIDAD	\$ 634	\$ 121	\$ 755
77	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 17.382	\$ 3.302	\$ 20.684
78	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.146	\$ 218	\$ 1.364
79	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	KILO	\$ 16.932	\$ 847	\$ 17.779
80	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 22.106	\$ -	\$ 22.106
81	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 17.548	\$ -	\$ 17.548
82	QUESO COSTEÑO	kilo	\$ 24.599	\$ -	\$ 24.599
83	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA)	LIBRA	\$ 15.582	\$ 2.960	\$ 18.542
84	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 7.255	\$ 1.379	\$ 8.634
85	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 7.118	\$ 1.352	\$ 8.470
86	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO)	UNIDAD X 500GR	\$ 8.034	\$ 402	\$ 8.436
87	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO)	UNIDAD X 750 GR	\$ 9.974	\$ 499	\$ 10.473
88	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.182	\$ 224	\$ 1.406

IVA	0%, 5%, 19%
VALOR TOTAL ADJUDICADO (GRUPO 01 y 02)	\$200.554.403

NOTA: PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN
NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar

sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacifico, el lugar de entrega de los bienes será a las Unidades Militares o en los puntos designados en Bahía Málaga así:

GRUPO N°1: Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga

GRUPO N°2: Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga

NOTA: Si se requiere un punto de entrega adicional a los agentes relacionados, por ubicación y/o desplazamiento de las unidades atendidas en Bahía Málaga, el que por necesidad del servicio se requiere atender o abastecerla en cualquier lugar del territorio nacional previa cotización presentada y verificada por el supervisor y autorizada por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2024, o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA –PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración de este contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato, que siempre será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403)**, incluido IVA y demás erogaciones, los cuales se discriminan así:

GRUPO 1 Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) incluido IVA y demás erogaciones, y, para el

GRUPO 2: Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, **GRUPO 01: CDP No.3424 del 25 de enero de 2024** por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967) CON LOS SIGUIENTES RUBROS. CADS: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR \$11.355.044, A-05-01-01-000-002, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) POR \$17.954.630, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR \$9.098.849, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR \$9.912.499, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR \$47.998.071, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS POR \$12.647.874; **GRUPO 02: CDP No.3524 del 25 de enero de 2024** por valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436) incluido IVA y demás erogaciones. CON LOS SIGUIENTES RUBROS: COMEDORES: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA POR \$19.927.326, A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) POR \$18.204.286, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR \$10.000.000, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR \$16.933.663, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS POR \$26.522.161.

CLÁUSULA QUINTA – IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley, que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de la siguiente forma:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **##\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico



EXTERNA EJECUCION	EXTERNA EJECUCION	EXTERNA EJECUCION	INTERNO EJECUCION	INTERNO EJECUCION	INTERNO EJECUCION	EXTERNA EJECUCION	EXTERNA EJECUCION	EXTERNA EJECUCION	EXTERNA EJECUCION
OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	INSTALACIONES FISICA	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.
PARO DE TRANSPORTADORES			LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS,CONSTRUIDOS,INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION		DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN
2		3		3		2			2
3		3		3		3			3
5		5		5		5			5
ALTO		ALTO		ALTO		MEDIO			MEDIO
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA			CONTRATISTA
EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS		VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS		VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS		ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA		ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO
2		2		2		2			1
2		2		2		2			2
3		3		3		4			2
BAJO		BAJO		BAJO		BAJO			BAJO
SI		SI		SI		SI			SI
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		ENTIDAD			CONTRATISTA
APARTIR DE SU ADJUDICACION		A PARTIR DE SU ADJUDICACION		A PARTIR DE SU ADJUDICACION		A PARTIR DE SU ADJUDICACION			A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION		HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO		HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO		HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO			HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		POR MEDIO DEL SUPERVISOR		POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		POR MEDIO DEL SUPERVISOR			POR MEDIO DEL SUPERVISOR
MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION		MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION		MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION		A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO			MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

EXTERNA	EXTERNA	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	PERIDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES	2	2	2	2	3	ALTO	CONTRATISTA	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO
EXTERNA	EJECUCION	SANITARIO	APLICAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	RIESGO DE PROPAGACION A LAS PERSONAS	3	3	3	3	5	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS PRODUCTOS Y VEHICULOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A LA HORA DE RECEPCIONAR MERCANCIA

CLÁUSULA NOVENA – MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este deberá constituir una Garantía Única a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO** (Nit. 805.012.451-0), en una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia o Entidad bancaria y obtener su aprobación por parte de la Agencia Logística, cubriendo los siguientes riesgos y valores:

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$80.221.761,00)**, por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia mínima a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

9.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por valor de **CIENTO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$100.277.201,00)** por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

9.3. DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor de **DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.027.720)** valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de no aceptar la Garantía presentada cuando a su juicio, el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando entre en estado de insolvencia, acuerdo de reestructuración de negocios, liquidación obligatoria o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecten seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA ÚNICA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LAS PENAS PECUNIARIAS CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

En todo caso el CONTRATISTA debe reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la Garantía Única del Contrato, de conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

PARAGRAFO CUARTO – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación de acuerdo con la orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico OLIMPIA para su revisión, validación y autorización para el trámite de pago.
8. Con el propósito de garantizar la cadena de frío hasta el punto de entrega final, el futuro proveedor deberá asumir el costo del empaque y cualquier tipo de embalaje de víveres frescos tales como: hielo, tachos, sacos, y otros relacionados con la operación para el Abastecimiento de las Unidades pertenecientes a la Armada Nacional solicitados por la Unidad Táctica a abastecer, sin el perjuicio de disminución del producto autorizado a entregar.
9. Garantizar la cadena de frío hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad táctica. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
10. Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad táctica.
11. El proveedor tramitará cada entrega con base en las ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato.
12. Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacado al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frío de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado.
13. Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de las carnes (costilla, carne molida, tocino, etc deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación
14. Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res, cerdo, pollo y pescado) deben contener en su empaque etiqueta con la fecha de lote o empaque, fecha de vencimiento,

descripción del producto y registro sanitario de acuerdo con lo establecido en la resolución No 005109 diciembre 29 del 2005.

15. Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
16. No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con su respectiva protección haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deterioradas o sucias. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto.
17. 10. El contratista deberá garantizar y tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA:

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y desarrollo del presente Contrato estará ejercida por el Militar en comisión en Bahía Málaga, que ostenta la calidad de Coordinador de Abastecimientos. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad Legal vigente y además las siguientes:

1. La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acta de notificación y termina con la liquidación del contrato.
2. Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
3. Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.

4. Cuando el Ordenador del Gasto lo requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes,
6. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero.
7. Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
8. Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
9. Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada en el almacén y obligación (SI APLICA).
10. Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratos - Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del contrato, que perjudique los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
11. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
12. Presentar informe de supervisión del contrato designado a la Dirección de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros expresos en el correspondiente formato, con el fin de que el Ordenador del Gasto pueda ejercer un seguimiento oportuno a la ejecución contractual.
13. Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía. Cargar la correspondiente información en el SECOP II.
14. Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.
15. Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permiso, vacaciones, incapacidades que no permitan seguir con la actividad de supervisión.
16. Solicitar asesoría a la Dirección de Contratos, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones como supervisor cuando lo considere necesario.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el Contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará Mediante oficio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en la plataforma SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante del término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

Para tal efecto El **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas, las cuales del mismo modo deben ser cargadas en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, El **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad, el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el **CONTRATANTE** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En esta etapa, la Entidad apreciará y valorará las pruebas aportadas, luego de lo cual, tomará una decisión sobre la procedencia o no de la imposición de la sanción. De resultar éste procedente, el **CONTRATANTE** sustentará los motivos en los cuales se funda la sanción. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente, de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de suministro y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. La **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULATRIGÉSIMA – DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 012-006-2024, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3424 del 25 de enero de 2024 y el 3524 del 25 de enero de 2024.
- 30.3. Reporte resultado de subasta emitido por la Plataforma SECOP II.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 31.1 Firma del ordenador del gasto.
- 31.2 Firma del **CONTRATISTA**.

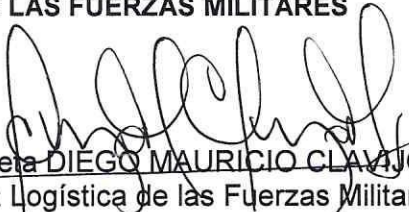
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.


CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali, Valle.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) de marzo de 2024.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES


Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá

EL CONTRATISTA


ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
CC. 16.811.170 de Buenaventura
Propietario del establecimiento de comercio
AGROCARNES DEL PACIFICO BUENAVENTURA

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". GRUPO 01 Y 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". GRUPO 01 Y 02, como se detalla a continuación:

GRUPO N° 1:

VIVERES SECOS – FRESCOS PARA BAHIA MALAGA

No.	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	ACEITE DE PALMA	BOTELLA 900 cc	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	ACEITE PALMA	BIDON 20 LITROS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	ARROZ	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	ARROZ BLANCO	BULTO X 25 KL	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	ARVERJA VERDE SECA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	ATUN LOMOS EN ACEITE	LATA X 160 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	AZÚCAR	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	BEBIDA ACHOCOLATADA	TARO X 300 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	BOCADILLO VELEÑO X 40 GRS	PAQUETE X 25 UND	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	CAFÉ	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	CALDO DE GALLINA	cubo entre 11 y 12 grs	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	CHOCOLATE EN BARRA DE MESA CON AZUCAR	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	COLOR CORRIENTE	125 GR	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

14	COMINO CORRIENTE	125 GR	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	FRIJOL BLANQUILLO	Libra - 500 gr	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	FRIJOL NIMA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	GALLETA RELLENA DE CREMA	PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	GALLETA SALADA	TACO X 2 UND entre 188 a 200 grs	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE X 18 UND	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	GALLETA TIPO SODA	PAQUETE X 9 UND	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	GARBANZO	Libra - 500 gr	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	BEBIDA GASEODA X 2,5 LITROS	PACA X 8 UND	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	LECHE EN POLVO	BOLSA entre 380 a 400 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	LENTEJA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	MAYONESA BAJA EN GRASA EN CALORIAS	BOLSA entre 190 a 200 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	MOSTAZA	GALON entre 3000 a 4125 grs minimo	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	PANELA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	PASTA ALIMENTICIA PARA SOPA	250 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	PASTA ALIMENTICIA SPAGHETTI	250 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	REFRESCO EN POLVO	SOBRE X 18 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	SAL	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	SALCHICHA DE RES TIPO VIENA	LATA X 150 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

35	SALCHICHA DE RES TIPO FRANKFURT	LATA X 360 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	SALSA DE TOMATE	BOLSA X entre 190 a 200 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	SALSA DE TOMATE	GALON entre 3000 a 4150 grs minimo	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	SALSA NEGRA	GALON entre 3000 a 4.000 grs minimo	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
39	SARDINA OVALADA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425 GRS	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	VINAGRE BLANCO	GALON entre 3000 a 3750 grs minimo	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

VIVERES FRESCOS UNIDADES MILITARES BAHIA MALAGA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	BOFE EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	CADERITA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	CAMARON EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	CARNE BOLA NEGRA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	CARNE DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	CARNE DE PECHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	CARNE HAMBURGUESA ENTRE 75 Y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA POLIPROPILENO	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

	BIORIENTADO CALIBRE 20 MICRAS DEGRADO ALIMENTARIO.			
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	CARNES DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 6 x 300 grs	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	GOULASH EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	LOMO ANCHO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	LOMO FINO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	MENUENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

26	PANZA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	PECHUGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	PESCADO (SIERRA) EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	PIERNA PERNIL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	PUNTA DE ANCA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	SOBREBARRIGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
35	AGUACATE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	AJO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	APIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	ARRACACHA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
39	ARVERJA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	CEBOLLA DE RAMA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	CEBOLLA ROJA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	CILANTRO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

44	CIMARRON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	HABICHUELA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	LAUREL	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	LECHUGA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	MAZORCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	PAPA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	PAPA AMARILLA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	PEPINO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	PIMENTON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	PLATANO MADURO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	PLATANO VERDE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	REMOLACHA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
56	REPOLLO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	TOMATE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	YUCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	ZANAHORIA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
60	BANANO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	CURUBA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	GUAYABA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	GUANABANA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	LIMON COMUN	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

65	LIMON MANDARINA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	LULO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	MANDARINA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	MANGO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	MANZANA ROJA	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	MARACUYA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	MORA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	MELON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	NARANJA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	PERA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	PIÑA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	PAPAYA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	SANDIA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
80	EMPANADA	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	JAMON EMPACADO AL VACIO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA X 150 ML	BOLSA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
85	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	SALCHICHA AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
95	YOGURT ENTRE 150 A 200 ML	BOLSA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

GRUPO N° 2

COMEDOR DE TROPA BN2

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

3	CADERITA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	CARNE BOLA NEGRA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	CARNE DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	CARNE DE PECHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	CARNE HAMBURGUESA ENTRE 75 Y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA POLIPROPILENO BIORIENTADO CALIBRE 20 MICRAS DEGRADO ALIMENTARIO.	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	CARNES DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	GOULASH EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
17	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

19	LOMO ANCHO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	LOMO FINO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	PANZA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	PECHUGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	PESCADO (SIERRA) EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	PIERNA PERNIL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	PUNTA DE ANCA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	SOBREBARRIGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	AGUACATE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	AJO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	APIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

35	ARRACACHA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	ARVERJA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	CEBOLLA DE RAMA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
39	CEBOLLA ROJA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	CILANTRO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	CIMARRON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	HABICHUELA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	LAUREL	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
44	LECHUGA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	MAZORCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	PAPA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	PAPA AMARILLA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	PEPINO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	PIMENTON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	PLATANO MADURO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	PLATANO VERDE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	REMOLACHA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	REPOLLO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	TOMATE	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	YUCA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

56	ZANAHORIA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	BANANO presentación de 150 a 200 grs	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	CURUBA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	GUAYABA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
60	GUANABANA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	LIMON COMUN	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	LIMON MANDARINA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	LULO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	MANDARINA	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
65	MANGO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	MARACUYA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	MORA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	MELON	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	NARANJA	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	PERA	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	PIÑA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	PAPAYA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	SANDIA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	EMPANADA entre 80 y 100 grs	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

77	JAMON EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	JUGO DE FRUTA EM BOLSA X 150 ML	BOLSA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
80	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
83	SALCHICHA AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
85	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
86	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	1	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Ordenador del Gasto.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR

1. El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas, descripción técnica y Registros INVIMA de los productos ofertados que apliquen y que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP y registros INVIMA, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.
2. Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.
3. Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del Contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Ordenador del Gasto.
4. Certificado de Cámara de Comercio en el que conste que la empresa cuenta con local comercial o alianza comercial en las ciudades de Buenaventura y/o Bahía Málaga debidamente registrado en Cámara de Comercio de estas ciudades. Enviar certificado del local o en su defecto carta de compromiso para alquilar o adquirir el local, este establecimiento deberá cumplir con las condiciones de habilitación de la Resolución 2674 de 2013.
5. Certificado de calibración vigente de los instrumentos críticos de medición como: ph, temperatura y peso.
6. Anexar certificado de curso de manipulación de alimentos del personal que desempeña esta actividad (ULTIMO AÑO - ACTUALIZADO).
7. Anexar certificado médico para manipulación de alimentos del personal operativo que realiza esta actividad.
8. El contratista deberá garantizar y tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.
9. De acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, el personal que emplee la manipulación y entrega de los víveres, debe cumplir con los siguiente requisitos: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin

roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. (Requisito que se validará durante la visita técnica)

10. El oferente deberá presentar el documento Acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

11. El contratista debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

12. Entrega de víveres a las Unidades Militares y comedor de tropa BNL02 en Bahía Málaga.

13. El oferente podrá presentar un documento anexo a la oferta en el cual, en caso de presentarse como único oferente habilitado, ofrezca un descuento de máximo el cinco 5% a toda su oferta, descuento que será aplicado de forma equitativa al valor unitario de todos los productos ofertados.

14. Así mismo, el contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificatorio respectivo al contrato vigente.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION VIVERES FRESCOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los víveres en general, las cuales deberán mantenerse hasta el término de la ejecución del contrato:

1. Con el propósito de garantizar la cadena de frío hasta el punto de entrega final, el futuro proveedor deberá asumir el costo del empaque y cualquier tipo de embalaje de víveres frescos tales como: hielo, tachos, sacos, y otros relacionados con la operación para el Abastecimiento de las Unidades pertenecientes a la Armada Nacional solicitados por la Unidad Táctica a abastecer, sin el perjuicio de disminución del producto autorizado a entregar.

2. Garantizar la cadena de frío hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad táctica. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.

3. Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad táctica.

4. El proveedor tramitará cada entrega con base en las ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato.

5. Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacado al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frío de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado.

6. Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de las carnes (costilla, carne molida, tocino, etc deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación

7. Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res, cerdo, pollo y pescado) deben contener en su empaque etiqueta con la fecha de lote o empaque, fecha de vencimiento, descripción del producto y registro sanitario de acuerdo con lo establecido en la resolución No 005109 diciembre 29 del 2005.

8. Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.

9. No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con su respectiva protección haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deterioradas o sucias. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto.

10. El contratista deberá garantizar y tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, de acuerdo con la ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación del documento original para trámite de pago.
8. El proveedor deberá realizar el cambio del producto por baja rotación cuando sea necesario (2 meses antes).



9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado en las que se evidencie la marca del producto ofertados y que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá

EL CONTRATISTA



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
CC. 16.511.170 de Buenaventura
Propietario del establecimiento de comercio
AGROCARNES DEL PACIFICO BUENAVENTURA

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Cargo: Coordinadora de Contratos

